



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO ESCOLAR DE LA REGIÓN DE MURCIA, DE FECHA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS. NUM 8/2023.

ASISTENTES

1. D. José Francisco Parra Martínez, Presidente.
2. D. Clemente Hernández Abenza, ANPE, profesorado enseñanza pública.
3. D. Rafael Martínez Sánchez, FAMPACE, padres y madres de centros concertados.
4. D^a. Ángela Fernández Bravo, FEMAE, alumnado de centros públicos.
5. D. Alberto López Pina, CECE, centros concertados.
6. D. Pablo García Cuenca, Educación y Gestión, centros concertados.
7. D. Francisco Javier Díez de Revenga Torres, personas de reconocido prestigio.
8. D^a. María del Mar Sánchez Rodríguez, Administración Educativa.
9. D. Luis Eduardo Gómez Espín, Administración Educativa.

D. Diego José Carbajo Botella, Secretario.

Asesores Técnicos del CERM:

1. Javier Hernández Gil.
2. José Adolfo López Navarro.

En Murcia, siendo las 11:30 horas del día 27 de septiembre de 2023, en la sede del Consejo: Gran Vía Escultor Salzillo, 32 - 2^a Escalera, 4^a Planta, de Murcia, en segunda convocatoria, da comienzo la sesión ordinaria de la Comisión Permanente del Consejo Escolar de la Región de Murcia, con la asistencia de los miembros relacionados más arriba, con el fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:

Punto 1º.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

Punto 2º.- Información del Presidente.

Punto 3º.- Aprobación, si procede, del Proyecto de dictamen al Borrador de la Orden de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo por la que se



regulan los Programas Formativos Profesionales en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Punto 4º.- Aprobación, si procede, del Anteproyecto de dictamen al Borrador de Proyecto de Decreto de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo por el que se establecen la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Punto 5º.- Ruegos y preguntas.

Inicia la sesión el Sr. Presidente, agradeciendo la asistencia de los presentes y, a continuación, se abordan los asuntos incluidos en el orden del día:

Punto 1º.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

La aprobación del acta de la sesión del día 17 de julio de 2023 (núm. 7/2023), la cual ha sido enviada a todos los miembros de la Comisión Permanente con anterioridad a este acto, es aprobada por asentimiento de la totalidad de los presentes por lo que el Presidente proclama su aprobación por unanimidad.

Punto 2º.- Información del Presidente.

El Presidente informa sobre la celebración del próximo XIX Encuentro Institucional del Consejo Escolar de la Región de Murcia con los consejos escolares municipales y de centro, que va a tener lugar en el Museo del Enclave de la Muralla (MUDEM) de Molina de Segura los días 10 y 11 de noviembre, en el que se va a abordar el tema de la Formación Profesional Dual con el título «La FP en la Región de Murcia; Nuevos Caminos en la FP Dual» y se procederá a la entrega de los Premios CERM 2023.

A continuación, el Presidente lee la propuesta de orden del día del próximo Pleno ordinario previsto para el próximo día 4 de octubre de 2023, quedando establecido en los siguientes términos:

«Punto 1º.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

Punto 2º.- Información del Presidente.

Punto 3º.- Aprobación, si procede, del Proyecto de dictamen al Borrador de Proyecto de Decreto de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo por el que se establecen la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Punto 4º.- Ruegos y preguntas.».

Finalizada su intervención, el Presidente abre un turno de intervenciones y no se produce ninguna, por lo que se pasa al siguiente punto del orden del día.

Punto 3º.- Aprobación, si procede, del Proyecto de dictamen al Borrador de la Orden de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo por la que se regulan los Programas Formativos Profesionales en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El Presidente informa que la Comisión de Trabajo número Uno, presidida por D. Alberto López Pina, ha elaborado el proyecto de dictamen cuyo contenido conocen todos los asistentes al haberle sido remitido con anterioridad a este acto. Se refiere a los sucesivos trámites e informes del procedimiento y hace un resumen del contenido del borrador de la Orden. Por su parte, el Sr. López Pina explica la labor realizada y que se contiene en el citado proyecto así como las diferentes observaciones formuladas. El Sr. Presidente abre un turno de intervenciones, no produciéndose ninguna, por lo que a continuación, se somete a votación la aceptación del proyecto de dictamen, con el siguiente resultado:

- A. Votos a favor: nueve (9).
- B. Votos en contra: cero (0).
- C. Abstenciones: cero (0).

Concluida esta votación, se pasa a continuación a la tramitación de la única enmienda presentada:

Enmienda presentada por D. Juan García Iborra por la Administración Educativa. Su suplente, D. Luis Eduardo Gómez Espín señala que dicha enmienda consiste en proponer la sustitución de la redacción del artículo 8.5: «5. La edad máxima en la modalidad Especial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo único del Decreto nº 93/2020, de 17 de septiembre, podrá ser ampliada cuando estas enseñanzas se cursen en centros de educación de personas adultas o en entidades autorizadas, siempre y cuando se disponga de plazas vacantes. En el resto de centros docentes, y siempre teniendo en consideración las regulaciones propias de cada tipología de centro, solo se admitirán alumnado mayor de 21 años cuando circunstancias excepcionales así lo aconsejen y siempre con autorización previa de la Dirección General competente en Formación Profesional». Por la siguiente: «5. La edad máxima en la modalidad Especial en centros ordinarios o en centros de educación especial será la establecida en el artículo 35 del Real Decreto nº 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional». Reitera la



motivación de la enmienda: *«El Real Decreto 659/2023, de 18 de julio por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, establece en su Título I, Capítulo 4, Sección 3ª la modalidad dirigida a personas con necesidades educativas o formativas especiales. Más concretamente, el artículo 33 hace referencia a los destinatarios de esta modalidad y el artículo 35 fija el límite de edad en la que pueden permanecer los alumnos cursando estas enseñanzas en centros ordinarios o de educación especial».* Se abre un turno de intervenciones y no se produce ninguna por lo que se somete a votación la enmienda, obteniéndose el voto favorable de la totalidad de los presentes, por lo que queda aprobada por unanimidad y por el Sr. Presidente se proclama la aprobación del Proyecto de Dictamen con la incorporación de la enmiendas aprobada.

Punto 4º.- Aprobación, si procede, del Anteproyecto de dictamen al Borrador de Proyecto de Decreto de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo por el que se establecen la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El Presidente informa que la Comisión de Trabajo número Tres, presidida por D. Clemente Hernández Abenza, ha elaborado por el trámite de urgencia el anteproyecto de dictamen cuyo contenido conocen todos los asistentes al haberle sido remitido con anterioridad a este acto y señala unos errores mecanográficos que son corregidos. Se refiere a los sucesivos trámites e informes del procedimiento y hace un resumen del contenido del borrador del Decreto. Por su parte, el Sr. Hernández Abenza explica la labor realizada y que se contiene en el citado anteproyecto así como las diferentes observaciones formuladas. El Sr. Presidente abre un turno de intervenciones, no produciéndose ninguna, por lo que a continuación, se somete a votación la aceptación del proyecto de dictamen, con el siguiente resultado:

- A. Votos a favor: nueve (9).
- B. Votos en contra: cero (0).
- C. Abstenciones: cero (0).

Concluida esta votación, se pasa a continuación a la tramitación de la única enmienda presentada:

Enmienda presentada por D. Andrés Campillo Ponce, FEMAЕ, alumnado de centros públicos. Dª. Ángela Fernández Bravo, FEMAЕ, alumnado de centros públicos,



señala que dicha enmienda consiste en *«sustituir lo establecido en el artículo 14.1 a: «Los grupos en régimen presencial se constituirán con un mínimo de 20 alumnos y un máximo de 30; los grupos en régimen a distancia se constituirán con un mínimo de 30 y un máximo de 55»* ». Reitera la explicación de la enmienda: *«Consideramos que las ratios establecidas para los grupos en régimen a distancia son muy altas, dificultando de esta manera aún más la atención individualizada de los alumnos en formato digital, el rendimiento de las plataformas de videoconferencias y con ello la asistencia a las sesiones colectivas, acciones que afectan negativamente al alumno. A su vez dificulta el control y la gestión por parte del cuerpo docente de sus alumnos, dificultando la ejecución de lo establecido en el artículo 13.b del decreto en cuestión. Además se dificulta la orientación del alumno condicionando de esta forma la continuidad de sus estudios ya sea en Bachillerato de Personas Adultas, Formación Profesional o cualquier otro tipo de enseñanzas»*. El Sr. Presidente concede la palabra a D^a. María del Mar Sánchez Rodríguez, Administración Educativa, quien se opone a la aceptación de la enmienda, alegando que en el Decreto anterior no se recogía la enseñanza a distancia ya que estaba regulada por la Orden de 21/01/2019 la cual establecía una ratio máxima de 80 alumnos. Indica que la nueva norma reduce esta ratio máxima a 70 alumnos a tenor de la experiencia acumulada en el funcionamiento de la enseñanza y de la especificidad de los alumnos a los que va dirigida. D. Luis Eduardo Gómez Espín, Administración Educativa, defiende la misma postura añadiendo que estas ratios máximas son las mismas que hay establecidas para las enseñanzas de Formación Profesional. D. Clemente Hernández Abenza, ANPE, profesorado enseñanza pública, se muestra favorable a la enmienda, alegando que desde los años ochenta no se habla de las ratios pero desde ANPE quieren replantear el tema, entendiendo que su reducción sería una motivación a los alumnos para que no abandonen las enseñanzas. D^a. Ángela Fernández Bravo, FEMAE, alumnado de centros públicos, señala que si el profesor tiene menos alumnos, se puede dedicar más a cada uno y así se fomenta también el que no abandonen las enseñanzas. El Sr. Presidente comparte todos los razonamientos y recuerda que las ratios no son ratios mínimas sino máximas. Se somete a votación la enmienda con el siguiente resultado:

- A. Votos a favor: dos (2).
- B. Votos en contra: seis (6).
- C. Abstenciones: una (1).

Por lo tanto, queda rechazada la enmienda y el Sr. Presidente proclama la aprobación del Anteproyecto de Dictamen, para su tramitación como Proyecto ante el Pleno, proponiendo a D. Clemente Hernández Abenza, ANPE, profesorado



enseñanza pública, para que actúe como ponente en el Pleno lo cual es aceptado por unanimidad.

Punto 5º.- Ruegos y preguntas.

Por el Sr. Presidente se procede a pedir a los miembros de esta Comisión Permanente que formulen los ruegos y preguntas que deseen. D. Pablo García Cuenca, Educación y Gestión, centros concertados, plantea el ruego de que se retrasen las programaciones de 2º de Bachillerato con el fin de facilitar su elaboración ante la concurrencia de una nueva normativa que prevé la vigencia de la ley anterior. Todos los presentes se muestran de acuerdo con esta consideración.

Y sin más asuntos que tratar, el Sr. Presidente agradece el trabajo realizado a todos los miembros de esta Comisión Permanente y levanta la sesión, siendo las 12:20 horas del día indicado al principio.

La presente acta ha sido aprobada por unanimidad de la Comisión Permanente del Consejo Escolar en su reunión del día 16 de noviembre de 2023.

Visto Bueno,

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ESCOLAR DE
LA REGIÓN DE MURCIA.**

D. José Francisco Parra Martínez.

**EL SECRETARIO DEL CONSEJO,
D. Diego José Carbajo Botella.**